PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROVINCIAL Y DE GESTIÓN FINANCIERA (PROFIP II) CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Entre la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, representada por el Subsecretario de Presupuesto Lic. Raúl Enrique Rigo y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, representada por su titular la Lic. Cynthia Ottaviano, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistençia y Cooperación.

El convenio tiene por objetivo impulsar mejoras al Sistema Presupuestario Argentino mediante la implementación del Presupuesto Orientado a Resultados (PoR), a partir de conceptos como la descentralización operativa, la revalorización de la técnica del presupuesto por programas, la generación de instrumentos que integren el planeamiento institucional con el presupuesto y expliciten la vinculación de la gestión financiera con la producción de bienes y servicios públicos.

El Presupuesto Orientado a Resultados (PoR) ha sido definido como una forma de presupuestación que vincula los fondos asignados a resultados medibles, incrementando la transparencia de las políticas públicas. Es un mecanismo de articulación clara entre metas, resultados a alcanzar y objetivos de política, y provee los medios para monitorear el progreso hacia el logro de estos objetivos.

La posibilidad de desarrollar un PoR radica en que el grado de cumplimiento de los objetivos pueda ser estimado mediante indicadores de resultados. De la cuantificación de los objetivos, mediante la utilización de indicadores, surgen los resultados. De esta forma, se configura el concepto de cadena de valor público (insumos-procesos-productos-resultados). Los resultados deben expresar cambios





- 3. Continuar promoviendo la interacción que favorezca una mejor administración financiera mediante distintas iniciativas: entre ellas la implementación de la firma digital, particularmente en los procedimientos de seguimiento y evaluación previstos en la normativa mencionada, y el e-SIDIF Gerencial¹.
- Promover el marco de capacitación que facilite la consecución de lo acordado en este Convenio.
- 5. Impulsar toda otra actividad conducente al objetivo del presente Convenio.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

TERCERA: La Subsecretaría se compromete a realizar las actividades de difusión y/o capacitación sobre Presupuesto Orientado a Resultados, Firma Digital y cualquier otra herramienta que surja de las acciones vinculadas a la concreción de los objetivos del presente convenio.

CUARTA: La Subsecretaría proveerá los sistemas informáticos necesarios (SIDIF-Internet; SIDIF Gerencial) para el correcto desarrollo de las actividades que surgen del convenio.

QUINTA: Un equipo de consultores de la Subsecretaría brindará la asistencia técnica necesaria al Organismo, a los fines de favorecer el desarrollo de los distintos aspectos del PoR y la elaboración de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios que se llevan a cabo..

OBLIGACIONES A CARGO DE LA DEFENSORÍA EL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

SEXTA: La Defensoría se compromete a adoptar el SIDIF-Gerencial en las diferentes etapas del proceso presupuestario, de modo de mejorar y optimizar la explotación de la información que surge del sistema transaccional SIDIF-Internet.

¹ El e-SIDIF Gerencial es una herramienta informática diseñada para optimizar la explotación de la información presupuestaria mediante la utilización de tablas, gráficos, tableros y otras herramientas

26

7. Establecer los mecanismos para preservar, a partir de la experiencia alcanzada por medio del presente convenio, la calidad de la información presupuestaria y la integridad, representatividad y calidad de los indicadores que se incorporen al Sistema de Seguimiento de la Ejecución Física-Financiera.

NOVENA: Ambas partes se comprometen a colaborar en forma continua para mejorar el desarrollo de las herramientas vinculadas al Presupuesto Orientado a Resultados.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD - La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente convenio deberá contar con la aprobación expresa de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO - El presente Convenio regirá a partir de la fecha de firma de su suscripción por la PARTES y tendrá vigencia por DOS (2) años renovable con acuerdo expreso de las partes. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en forma inmediata y mediando una notificación de su decisión a la otra parte en caso de incumplimiento de la otra parte, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivar del incumplimiento.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de Julio de 2014.

2 1 JUL 2014

Lic. Raúl Rigo

Subsecretario de Presupuesto

Lio Cynthia

Ottaviano

Defensora del Público de

Servicios de Comunicación

Audiovisual